

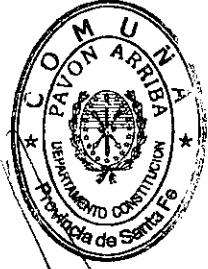


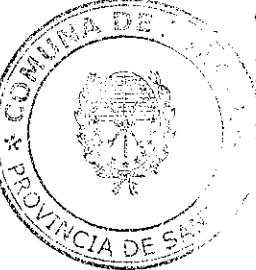

PABLO H. RISSO
 Presidente Comunal

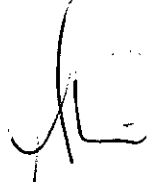

RUBÉN A. RANZUGLIA
 Presidente
 MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA ACUSACIÓN
 ~
 Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

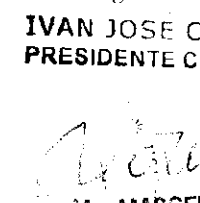

 Fiscalía General
 Santa Fe
 1º de Mayo 2417
 +54 342 4572535 / 2536

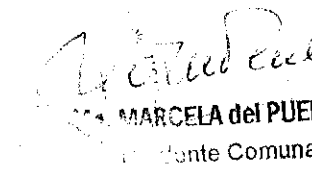
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNAS DE ALCORTA, MÁXIMO PAZ, SANTA TERESA, PEYRANO, LA VANGUARDIA, GENERAL GELLY, JUNCAL, CEPEDA, SARGENTO CABRAL, J.B MOLINA, CAÑADA RICA, RUEDA, PAVÓN ARRIBA, EL SENADOR DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN GERMAN GIACOMINO Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.


WALTER A. BASTIANELLI
 PRESIDENTE
 COMUNA DE PAVÓN ARRIBA


Marco S. Strifezza
 PRESIDENTE
 Comuna de Juncal



RUBÉN A. RESCHINI
 PRESIDENTE
 COMUNA DE SARGENTO CABRAL

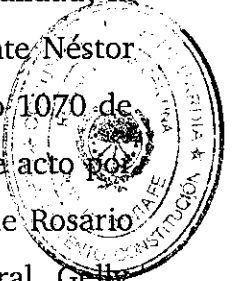

IVAN JOSÉ CAMATS
 PRESIDENTE COMUNAL


MARCELA del PUERTO
 Presidente Comunal

Entre la Comuna de Santa Teresa, representada en este acto por su Señor Presidente Javier Enrique Menotti, constituyendo domicilio legal en calle General San Martín 551 de la misma localidad; la Comuna de Máximo Paz, representada en este acto por su Señor Presidente Iván José Camats, constituyendo domicilio legal en calle Maipú 855 de la misma localidad; la Comuna de La Vanguardia, representada en este acto por su Señor Presidente Rubén Ranzuglia, constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento 284 de la misma localidad; la Comuna de Peyrano, representada en este acto por su Señor Presidente Néstor Horacio Cantoni, constituyendo domicilio legal en calle Av. Centenario 1070 de la misma localidad; la Comuna de Juncal, representada en este acto por su Señor Presidente Juan Brusa, constituyendo domicilio legal en calle Rosario de Santa Fe 295 de la misma localidad; la Comuna de General Gelly, representada en este acto por su Señora Presidenta María Marcela del Puerto, constituyendo domicilio legal en calle Francisco Elizalde 529 de la misma localidad; la Comuna de Juncal, representada en este acto por su Señor Presidente Marco Sebastián Strifezza, constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 223 de la misma localidad; la Comuna de Cepeda, representada en este acto por su Señor Presidente José Enrique Giusepponi, constituyendo domicilio legal en calle C. Colaso 193 de la misma localidad; la Comuna de Sargento Cabral, representada en este acto por su Señor Presidente Rubén Reschini, constituyendo domicilio legal en calle San Nicolás 271 de la misma localidad; la Comuna de Santa Teresa, representada en este acto por su Señor Presidente Javier Enrique Menotti, constituyendo domicilio legal en calle General San Martín 551 de la misma localidad.


 Constitución
 Provincia de Santa Fe


JUAN B. MOLINA
 PRESIDENTE
 COMUNA DE CAÑADA RICA


JUAN DANIEL BRUSA
 PRESIDENTE COMUNAL


JAVIER ENRIQUE MENOTTI
 PRESIDENTE COMUNAL


NÉSTOR H. CANTONI
 PRESIDENTE
 Comuna de Peyrano



P. H. R.
PABLO H. RISSO
 Presidente Comunal

R. A. K.
RUBENA A. KATZ
 Presidente

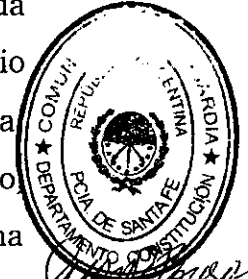


MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

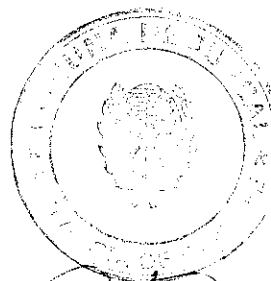
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
 Santa Fe
 1° de Mayo, 2417
 +54 342 4572535 / 2536

J. D. B.
JUAN DANIEL BRUSA
 PRESIDENTE COMUNAL



JUAN DANIEL BRUSA
 PRESIDENTE COMUNAL



M. S. S.
Marco S. Strifezza
 PRESIDENTE
 Comuna de Juncal

R. R.

RUBENA. RESCHINI
 PRESIDENTE
 COMUNA DE SGO. CABRAL



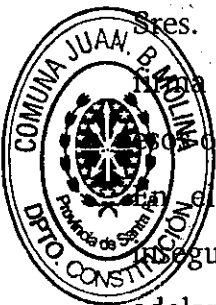
JAVIER E. MENOTTI
 PRESIDENTE COMUNA
 SANTA TERESITA (S.a.f.e.)

Comuna de Juan Bernabé Molina, representada en este acto por su Señor Presidente Claudio Antonio Lipori, constituyendo domicilio legal en calle Ameghino 340 de la misma localidad; la comuna de Cañada Rica, representada en este acto por su Señor Presidente Oscar Fernández, constituyendo domicilio legal en calle Güiraldes 96 de la misma localidad; la Comuna de Rueda representada en este acto por su Señor Presidente Pablo Hernán Risso constituyendo domicilio legal en calle Dr. Pedro Rueda 502 de la misma localidad; la Comuna de Pavón Arriba, representada en este acto por su Señor Presidente Walter Alberto Bastianelli, constituyendo domicilio legal en calle Independencia 992 de la misma localidad; por otra parte, el Senador del Departamento Constitución Germán E. Giacomino, constituyendo domicilio legal en calle Chaco 447 de la ciudad de Villa Constitución; y, por otra parte, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en éste acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini, con domicilio legal en calle 1ero. de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en cumplimiento de las misiones, principios y funciones establecidos en los artículos 1 (párrafo 2º), 2 (párrafo 3º), 3 (incisos 3º y 4º y 6º) y 11 (incisos 4º, 5º y 7º) de la Ley Nº 13.013; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración interadministrativa sujeto a las cláusulas más abajo detalladas, teniendo como antecedente las siguientes consideraciones previas:

En el mes de abril del año dos mil diecisiete el Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, Dr. Jorge C. Baclini y los Sres. Presidentes Comunales comenzaron a entablar gestiones respecto de la firma del presente Convenio de Cooperación con el objeto de generar lazos entre estos organismos públicos.

En el marco de dicho acuerdo, se interpreta que la problemática de inseguridad requiere acciones conjuntas articulando políticas públicas llevadas adelante por estamentos estatales pertenecientes a diferentes jurisdicciones

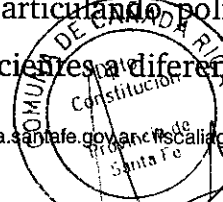
→ www.mpa.santafe.gov.ar y fiscalia.general@mpa.santafe.gov.ar



C. A. L.
CLAUDIO ANTONIO LIPORI
 Presidente Comunal



IVAN JOSE BASTIANELLI
 PRESIDENTE COMUNAL



O. F.
OSCAR FERNANDEZ
 PRESIDENTE

1

RML
RUBÉN A. RANZUGA
MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

[Handwritten signature]
COMUNA DE PAVON ARRIBA
COMUNA DE JUNCAL
COMUNA DE SANTA TERESA
COMUNA DE SANTA ANA
COMUNA DE SANTA ROSA
COMUNA DE SANTA MARÍA
COMUNA DE SANTA CRUZ
COMUNA DE SANTA FE
COMUNA DE SANTA ANA
COMUNA DE SANTA ROSA
COMUNA DE SANTA MARÍA
COMUNA DE SANTA CRUZ
COMUNA DE SANTA FE

[Handwritten signature]
PABLO H. RISSO
Presidente Comunal

WALTER A. BASTIANELLI
PRESIDENTE
COMUNA DE PAVON ARRIBA

COMUNA DE JUNCAL
PROVINCIA DE SANTA FE

[Handwritten signature]
Marco S. Strifezza
PRESIDENTE
Comuna de Juncal

[Handwritten signature]
RUBENA A. RESCHINI
PRESIDENTE
COMUNA DE SGTO. CABRAL

[Handwritten signature]
COMUNA DE SANTA TERESA
PRESIDENTE COMUNAL
SANTA TERESA (Sta. Fe)

[Handwritten signature]
COMUNA DE SANTA ANA
PRESIDENTE COMUNAL

[Handwritten signature]
Ma. MARCELA del PUERTO
Presidente Comunal

[Handwritten signature]
COMUNA DE SANTA ANA
PRESIDENTE COMUNAL

COMUNA DE CARADERIC
Dpto. Constitución
Provincia de Santa Fe

[Handwritten signature]
PRESIDENTE

COMUNA DE LA VANGUARDIA
REPUBLICA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DE SANTA FE

[Handwritten signature]
JUAN DANIEL BRUSA
PRESIDENTE COMUNAL

COMUNA DE PEYRANO
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE PEYRANO

En tal sentido, se concluye que resulta necesaria la presencia del personal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Sede Villa Constitución, en el interior del departamento, en sus comunas, casi en forma permanente a los fines de acercar el servicio de justicia a la ciudadanía y otorgar rapidez, experiencia y mayor confianza a la población en el acceso a la Justicia.

La presente medida se encuentra inspirada en valores de objetividad y legalidad, consideración especial por las víctimas, gestión racional de los conflictos, transparencia y responsabilidad, respeto por los derechos humanos, eficiencia y desformalización (artículo 3 de la Ley 13.013), y tiene por objeto lograr un acercamiento de la Fiscalía Regional Segunda Circunscripción, Sede Villa Constitución hacia la población del Departamento Constitución que facilite el acceso de la ciudadanía al MPA, permitiendo un contacto directo con víctimas, testigos y vecinos en general, que posibilitará una mejora en el servicio de justicia en aquel sector del territorio provincial.-

PRIMERA: El Ministerio Público de la Acusación se compromete a enviar personal de la dependencia de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, Sede Villa Constitución, a las distintas localidades que suscriben el presente convenio en forma rotativa, a los fines de tomar y atender denuncias, relativas a su función, asistir y asesorar a las víctimas, y practicar demás medidas relacionadas con la investigación de delitos implementándolo a través de oficinas estratégicas y geográficamente dispuestas dentro del departamento de Constitución.

SEGUNDA: Las Comunas firmantes se comprometen a brindar un espacio físico de trabajo adecuado y debidamente acondicionado donde el personal enviado pueda cumplir con las tareas mencionadas en la cláusula primera. La existencia de una sede principal de trabajo no impedirá que se constituya en forma transitoria en otras localidades cuando los hechos y/o causas lo requieran.

mpa.santafe.gov.ar · fiscalia general@mpa.santafe.gov.ar

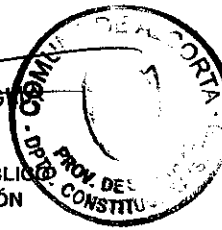


PABLO H. RISSO
Presidente Comunal

[Signature]
RUBÉN A. RANZUGA
Presidente

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN

Poder Judicial - Provincia de Santa Fe



Fiscalía General

Santa Fe

1° de Mayo 2477 E

+54 342 4572535 / 2536

[Signature]

TERCERA: La Unidad Fiscal de Villa Constitución del Ministerio Público de la Acusación proveerá los recursos humanos, quienes quedarán subordinados a las necesidades del normal funcionamiento de la dependencia bajo las directivas, instrucciones y/u órdenes de las autoridades de la Unidad Fiscal Villa Constitución.

CUARTA: El Ministerio Público de la Acusación proveerá los recursos materiales necesarios para el normal cumplimiento de las funciones encomendadas al personal destacado en las sedes y resto del departamento. Le brindará transporte, telefonía celular y computadora personal.

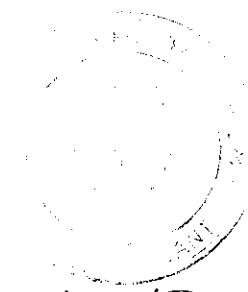
QUINTA: El presente convenio de colaboración interadministrativa es de carácter gratuito y tendrá un plazo de duración de un año, a partir de la celebración del presente, prorrogables por otro tanto. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente por voluntad unilateral, debiendo notificar a la otra con treinta (30) días corridos de antelación.

SEXTA: El Fiscal General y los Presidentes de las Comunas firmantes suscribirán los acuerdos complementarios cuya implementación resulte necesaria dentro del marco de la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio especial a los fines del presente en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones.



[Signature]
JUAN DANIEL BRUSA
PRESIDENTE COMUNAL



[Signature]
Marco S. Strifezza
PRESIDENTE
Comuna de Juncal

En conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Teresa, a los 28 días del mes de Junio de 2018.



CLAUDIO ANTONIO LIPORI
Presidente Comunal

[Signature]

IVAN JOSE CAMATS
PRESIDENTE COMUNAL



[Signature]

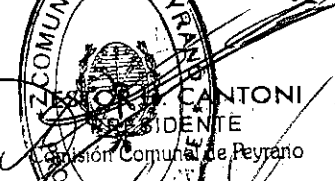
→ www.mpa.santafe.gov.ar fiscalia@mpa.santafe.gov.ar



Dpto.
Constitución
Provincia de
Santa Fe

[Signature]
OSCAR FERNANDEZ
PRESIDENTE

[Signature]
RUBENA A. RESCHINI
PRESIDENTE
COMUNA DE PEYRANO



[Signature]
OSCAR CANTONI
PRESIDENTE
Comisión Comunal de Peyrano



[Signature]
JAVIER E. MENDOZA
PRESIDENTE COMUNAL
SANTA TERESA (Sta. Fe)

[Signature]
Ma. MARCELA del PUERTO
Presidente Comunal